CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA "ALAMO S.A.", PARA LA PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE, DETALLADO EN EL LOTE Nº 3, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA AD REFERENDUM 2018.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abg. Carlos Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad N°* ***1.633.642****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa* ***"ALAMO S.A."****, con* ***RUC N° 80004161-5****, representada para este acto por el Señor* ***Nelson Samuel Romero Alvarenga****, con Cédula de Identidad N°* ***2.096.830****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ""CONTRATO DE ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE", Ad Referéndum al Presupuesto 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. ***OBJETO.***

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa "ALAMO SA", para la provisión de Resmas de Papel con Criterio Sustentable, detallado en el Lote Nº 3, de la Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° **337.542***

4. ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 07/2017 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TONER Y ACCESORIOS PARA FOTOCOPIADORAS Y/O IMPRESORAS Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE", Ad Referéndum al Presupuesto 2018, convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 100/2018.

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

LOTE N° 3 – ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Resmas de papel tamaño oficio (blanco)	COSMOS	PY	Unidad	4.340	21.200	92.008.000
2	Resmas de papel tamaño A4 (blanco)	COSMOS	PY	Unidad	1.126	19.900	22.407.400
3	Sobres manila tamaño oficio	ALAMO	PY	Unidad	25	30.800	770.000
4	Sobre manila	ALAMO	PY	Unidad	60	16.275	976.500
5	Cartulina de Hilo de 180 gramos	SANTA MARIA	Brasil	Unidad	110	2.216	243.760
					TOTAL LOTE N° 3 Gs.		**116.405.660**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Ciento Dieciséis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta.

5.1 *El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

5.2 *La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.*

6. ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

El plazo de vigencia es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Km. 14 de la Ruta N° 02 – Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille.

De acuerdo a la ***Resolución DNCP N° 823/14.*** *El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el* ***Art. 72 de la Ley 2051/03***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diecisiete *días del mes de* abril *del año 2018.*

POR ALAMO S.A.
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

POR DINATRAN